



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017- 0665-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAREN ELENA MARTINEZ MACHUCA C.C. 55.308.542. A FAVOR del menor JENNER PAUL MERIÑO MARTINEZ
DEMANDADO	JOSE VICENTE MERIÑO BERTEL C.C. 72.340.135.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 13 de marzo de 2020, Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente practicar la Liquidación de crédito. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Dieciseis (16) de Julio DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que la actora liquidada hasta septiembre 2019, sin tener en cuenta los abonos realizados los cuales se efectuaron desde marzo 2017, que no da lugar a liquidar los meses posteriores como adeudados, toda vez que se cancela la cuota futura.

Se procede a efectuar la liquidación del crédito así:

AÑO 2016 la cuota es por \$ 320.310. Y AÑO 2017 CUOTA POR \$338.728.					
2016	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
JULIO	320.310	1.602	48	76.874	
AGOSTO	320.310	1.602	47	75.273	
SEPTIEMBRE	320.310	1.602	46	73.671	
OCTUBRE	320.310	1.602	45	72.070	
NOVIEMBRE	320.310	1.602	44	70.468	
SUBTOTAL	1.601.550			368.357	1.969.907

AÑO 2017 la cuota es por \$ 338.728.					
No se liquidan intereses toda vez que el pago CF. Se iniciaron en marzo-2017.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
SEPTIEMBRE	338.728	1.694	43	72.827	
OCTURE	338.728	1.694	42	71.133	
NOVIEMBRE	338.728	1.694	41	69.439	
SUBTOTAL	1.016.184			213.399	1.229.583

AÑO 2018 / Incremento 6% la cuota es por \$ 359.052.					
AÑO 2019 / Incremento 6% la cuota es por \$ 380.595.					
AÑO-	2 018	CUOTA	No.CUOTAS	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO-DICIEMBRE		359.052	12	4.308.624	4.308.624
				-	
	2019			-	
ENERO-DICIEMBRE		380.595	12	4.567.140	4.567.140
					-
	2020				
ENERO-MARZO		403.431,00	3	1.210.293	1.210.293
GRAN TOTAL					13.285.546

Ahora bien procedemos aplicar los abonos así: Adjunta relación de títulos pagados al extremo activo, desde el título No.412040000320544 por \$388.757., hasta el título No. 412040000439159 por \$524. 263., un total de 23 títulos con una sumatoria total de \$8.553.693., cancelados a la demandante. Por tanto, del capital del crédito por valor de \$13.285.546, se le aplica el valor abonado de \$8.553.693., arrojando unas resultas del crédito \$4.731.853.

CAPITAL	13.285.546
.TITULOS PAGADOS	8.553.693
TOTAL CREDITO	4.731.853

Así mismo, existe una relación de 17 títulos correspondientes al crédito por pagar, desde el No.412040000353015 - al - 412040000439161 por \$97.012. , que suman \$2.412.958., previa solicitud por la parte activa se ordenara la entrega a la misma y se amortizará la cuenta del crédito, con unas resultas del\$2.318.895.

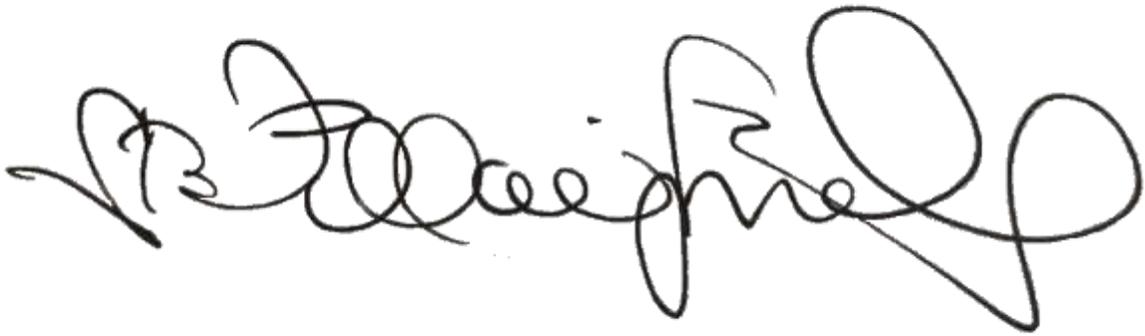
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la demandante por lo expuesto en la parte motiva.
2. **TÉNGASE** como un subtotal del saldo del crédito objeto de Litis la suma \$ \$13.285.546.
3. **TENER POR ABONADO AL CREDITO Los títulos contenidos en la página web** No. 412040000442188 \$196.266., y No. -412040000447780 \$363.870., previa solicitud de la actora hágase entrega de los mismos.
4. **ABONAR al crédito objeto de Litis** los (23) títulos No. 412040000442188 y No. 412040000320544 por valor de \$388.757. hasta el título No. 412040000439159 \$524.263., arrojando una sumatoria total abonada de \$ 8.553.693.

5. En CONSECUENCIA EL SALDO DEL CREDITO del valor del capital menos los pagos efectuados a la demandante \$13.285.546. MENOS LOS PAGOS \$8.553.693. RESULTAS \$ 4.731.853.
6. Tener como saldo del crédito \$4.731.853.
7. PREVIA SOLICITUD de la demandante de los títulos asignados al crédito realícese su entrega y su valor sea aplicado al crédito a fin de amortizar la deuda objeto de Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sánchez', written in a cursive style.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ